INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO
RESOLUCIÓN N° 512 de 2025
(29 de agosto)

"RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DJC-SA-08.02-036-2025"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que, la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las Entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, mediante Resolución No. 460 del once (11) de agosto de 2025, el Rector de la UNIAJC dio apertura al Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-036-2025 cuyo objeto es: "*ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR TERMOGRAFÍA INFRARROJA ACTIVA PARA FORTALECER EL LABORATORIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DE LA UNIAJC 2025 EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 6.2 Y 6.3.*".

Que el presupuesto oficial es de SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($693.049.587), valor que incluye todos los impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

Que el presupuesto indicado anteriormente, se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17309 del 20/06/2025, del rubro presupuestal No. 233310123201010030302 - MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, para la vigencia fiscal del año 2025.

Que dentro del plazo estipulado en el complemento del pliego de condiciones definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Virtual No. DJC-SA-08.02-036-2025, es decir, hasta las 03:00 p.m. del día quince (15) de agosto de

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

2025, a través de la plataforma SECOP II se recibieron dos (02) ofertas de la siguiente manera:

Referencia de oferta	Entidad	Fecha y hora
DJC-SA-08.02-036-2025	Ingenieria y Mantenmiento CNC	15/08/2025 12:03 PM
OFERTA SSI - UNIAJC - 36-2025	SSI SAS	15/08/2025 2:06 PM

Que para la verificación de todos los factores habilitantes y la evaluación de las ofertas, se conformó la comisión evaluadora, y dando cumplimiento a lo establecido en el Pliego definitivo del proceso No. DJC-SA-08.02-036-2025, el día veinte (20) de agosto de 2025, de acuerdo con el cronograma establecido, la Institución publicó en la plataforma SECOP II el Informe de Evaluación, el cual se arrojó el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	Ingenieria y Mantenmiento CNC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	SSI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que en cumplimiento del principio de publicidad, el término del traslado de este informe estuvo comprendido desde el veinte (20) al veinticinco (25) de agosto de 2025 hasta las 5:00 pm, de acuerdo con el cronograma establecido en la plataforma SECOP II, mediante el cual los proponentes y/o interesados podían presentar las observaciones y subsanar lo requerido por la entidad a través de la plataforma SECOP II.

No obstante lo anterior, no fue allegado ningún mensaje al presente proceso de selección, por lo tanto, el resultado de la primera evaluación de mantuvo, de la siguiente manera:

No	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
1	Ingenieria y Mantenmiento CNC	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	SSI SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que de conformidad con lo expuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el Concepto C-233 del 12 de agosto de 2024, que dice:

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

> *"En los procesos de selección abreviada con subasta inversa o mínima cuantía deben solicitarle al oferente que subsane la ficha técnica cuando no fue presentada o cuando tenga defectos, porque si bien contiene los aspectos técnicos mínimos del bien o servicio a contratar, este requisito no es objeto de puntaje, pues el factor determinante para la adjudicación del contrato es el menor valor y no el contenido de la ficha técnica. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que la subsanabilidad de la ficha técnica no puede modificar el precio de la oferta, pues en este caso no podrá ser subsanarse por estar incurso en una posible mejora de oferta. Tanto en la modalidad de selección abreviada para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, como en la mínima cuantía, la ficha técnica es un aspecto no determinante para la comparación de ofertas, en tanto en ambas modalidades el único factor de evaluación es el precio. En consecuencia, en ambas modalidades la ficha técnica es susceptible de subsanación.*
>
> *En los procesos de selección abreviada ara la adquisición de bienes de características técnicas uniformes, en los que se aplique el mecanismo de subasta inversa, los proponentes podrán subsanar hasta el momento previo al inicio de la subasta, de conformidad con el parágrafo 4° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007."*

Que no obstante lo anterior, llegado el día y la hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección para la apertura del sobre económico, es decir, el día veintiocho (28) de agosto a las 10:00 am, el oferente Ingenieria y Mantenmiento CNC no se pronunció frente al informe de evaluación.

Por lo tanto, la UNIAJC realizó la apertura del sobre económico del oferente habilitado, evidenciando que la propuesta economica por el presentada, se encontraba dentro de lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

Que en ese sentido, la UNIAJC procederá conforme al numeral 48 del Complemento al Pliego de Condiciones Definitivo que dice:

> "*Previo a la realización de la audiencia, la UNIAJC verificará la existencia de mínimo dos (2) proponentes habilitados, para realizar la Subasta Inversa virtual. (Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015).*
>
> ***Si solo un proponente resultare habilitado para participar en la audiencia de Subasta Inversa virtual, la UNIAJC, aplicará lo dispuesto en el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Adjudicación con oferta única.***" (Subrayado y negrilla por fuera del texto original)

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

Lo anterior, en consonancia con el numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.2.2, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 que establece:

> *"5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*

Que en concordancia con las consideraciones anteriores, la comisión evaluadora procede a recomendar al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-036-2025 al proponente SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S. con NIT 900580841-1 representado legalmente por ALEXANDER CAMPO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.228.309, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($692.842.990) incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Que, de acuerdo con todos los documentos y las actuaciones del proceso que se encuentran debidamente publicados en la plataforma SECOP II, es claro que el presente Proceso de Selección por Subasta Inversa No. DJC-SA-08.02-036-2025, garantizó los principios de igualdad, libertad de concurrencia, transparencia, pluralidad de oferentes y demás principios de la contratación estatal.

Que, por lo anteriormente expuesto, y siguiendo la recomendación de la Comisión Evaluadora y de acuerdo con lo establecido en las normas de contratación estatal el Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el contrato objeto de la Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. DJC-SA-08.02-036-2025, cuyo objeto es "*ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS POR TERMOGRAFÍA INFRARROJA ACTIVA PARA FORTALECER EL LABORATORIO DE ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS DE LA UNIAJC 2025 EN EL MARCO DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS 6.2 Y 6.3",* a la sociedad SSI SOLUCIONES Y SUMINISTROS PARA INGENIERIAS S.A.S. con NIT 900580841-1 representado legalmente por ALEXANDER

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

"RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. DJC-SA-08.02-036-2025"

CAMPO RAMIREZ identificado con cédula de ciudadanía No. 6.228.309, por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($692.842.990) incluido incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato, vigencia fiscal del periodo 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 17309 del 20/06/2025.

ARTÍCULO TERCERO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme al cronograma establecido en la plataforma SECOP II para el presente proceso.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución queda notificada al proponente adjudicatario una vez sea publicada en el Portal Único de Contracción - vvww.colombiacompra.com.co

ARTICULO QUINTO: ORDENAR la publicación el presente Acto Administrativo en la plataforma SECOP II de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente Acto Administrativo, no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) día del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector UNIAJC

LUIS GUILLERMO BETANCOURT
Secretario General UNIAJC.

	Nombre	Firma
Proyecto	Laura María Riascos Martínez /Abogado – UNIAJC	
Reviso/ Aprobó	Daniel Alexander Narváez Potes/ Jefe de Oficina Asesora Jurídica UNIAJC	

SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co